

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 403-02 que concede una pensión del Estado en favor del señor José Miguel Jiménez Pérez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 403-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor **JOSE MIGUEL JIMENEZ PEREZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1632422-9.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 404-02 que confirma en sus cargos a los gobernadores civiles de las provincias San Pedro de Macorís, Barahona, Peravia, Higüey y Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 404-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, queda confirmado en el cargo de Gobernador de la Provincia San Pedro de Macorís.

ARTICULO 2.- El señor Julián Peña, queda confirmado en el cargo de Gobernador de la Provincia de Barahona.

ARTICULO 3.- La señora Francia González de González, queda confirmada en el cargo de Gobernadora de la Provincia Peravia.

ARTICULO 4.- El señor Héctor J. Baltasar, queda confirmado en el cargo de Gobernador de la Provincia Salvaleón de Higüey.

ARTICULO 5.- La señora Mirna Santos, queda confirmada en el cargo de Gobernadora de la Provincia Puerto Plata.